I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000503

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 26 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1921/2009; el Memorándum N°1000/221/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/476/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/476/2009, se aprobó el programa denominado **"Talleres de Peluquería y Multitaller 2009"**, que tendrá por objetivos; dictar talleres con la finalidad de entregar capacitación, conocimientos teóricos y prácticos; fomentar el compañerismo y solidaridad entre los (as) alumnos (as) participantes; elevar la autoestima y el desarrollo de habilidades en los alumnos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Gloria del Carmen Jonson Urrutia,** cédula de identidad Nº5.912.824-8, para que realice la función de Monitora de Taller de Peluquería del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del día 09 de marzo hasta el 18 de diciembre de 2009, estando conscientes que pueden presentarse cambios de las Sedes, días u horas en el transcurso del año, las Sedes y horarios serán los siguientes:

- **Peluquería II en Casa del Dirigente, los martes de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Peluquería I en Casa del Dirigente, los martes de 17:30 a 20:30 horas.**
- **Peluquería I en Salón Betzaida, los miércoles de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller (velas, jabones, policromía, porcelana en frío, etc) en Salón Betzaida los miércoles de 17:30 a 19:30 horas.**
- **Peluquería I Comunitario Pablo Suarez, los jueves de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller (velas, jabones, policromía, porcelana en frío), en Comunitario Pablo Suarez, los jueves de 17:30 a 20:30 horas.**
- **Peluquería II en Junta de Vecinos El Mirador, los viernes de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Peluquería I en la Junta de Vecinos El Mirador, los viernes de 17:30 a 20:30 horas.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000503 /2009

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Gloria del Carmen Jonson Urrutia,** la suma total de $3.800.000.-(tres millones ochocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 09 cuotas iguales y mensuales de marzo a noviembre la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, y en el mes de diciembre la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Gloria del Carmen Jonson Urrutia,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG//mbh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000503 /2009

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 20 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA**, chilena, casada, cédula de identidad número 5.912.824-8, domiciliada en Avenida Argentina N° 147, departamento 102 A, comuna de Maipú, teléfono 324 89 57, se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/476/2009 de fecha 19 de Marzo de 2009, que aprueba el programa denominado **"TALLERES DE PELUQUERÍA Y MULTITALLER 2009",** que tendrá por objetivo: dictar talleres con la finalidad de entregar capacitación, conocimientos teóricos y prácticos; fomentar el compañerismo y solidaridad entre los (as) participantes, elevar la autoestima y el desarrollo de habilidades en los alumnos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA,** para que realice la función de Monitora de Taller de Peluquería, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del Lunes 09 de Marzo hasta el 18 de Diciembre de 2009, estando conscientes que pueden presentarse cambios de las Sedes, días u horas en el transcurso del año.
Las Sedes y horarios serán los siguientes:

- **Peluquería II en Casa del Dirigente los Martes de 14:30 a 17:30 Horas.**
- **Peluquería I en Casa del Dirigente, los Martes de 17:30 a 20:30 horas.**
- **Peluquería I en Salón Betzaida, los Miércoles de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller (velas, jabones, policromía, porcelana en frío, etc) en Salón Betzaida, los Miércoles de 17:30 a 19:30 horas.**
- **Peluquería I Comunitarop Pablo Suárez, los Jueves de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller (Velas, jabones, sales de baño, policromía, porcelana en frío), en Comunitario Pablo Suárez, los Jueves de 17:30 a 20:30 horas**
- **Peluquería II en Junta de Vecinos El Mirador, los Viernes de 14:30 a 17:30 horas.**
- **Peluquería I en Junta de Vecinos El Mirador, los Viernes de 17:30 a 20:30 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA** la suma total de $3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 09 cuotas iguales y mensuales de Marzo a Noviembre la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, y en el mes de Diciembre la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GLORIA DEL CARMEN JONSON URRUTIA
RUT.: 5.912.824-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
20/03/09

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.